

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 7 de julio de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

JUSTIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “VIVES JÓVENES PROVINCIA DE ALMERÍA: ITINERARIO DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO JUVENIL” CON IMPACTO SOCIAL EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

Mediante resolución de la presidencia núm. 1654/2024, de 11 de julio, se aprobó el Convenio entre la Diputación de Almería y la Fundación Acción Contra el Hambre, mediante el que se canaliza una subvención nominativa para el desarrollo del proyecto “Vives Jóvenes Provincia de Almería: Itinerario de Emprendimiento y Empleo Juvenil”.

El convenio fija los compromisos y obligaciones a asumir por las partes y estima un gasto global de setenta y seis mil ochocientos veintisiete euros (76.827,00 €), aportando la Diputación Provincial de Almería la cantidad máxima de once mil quinientos veinticuatro euros con cinco céntimos (11.524,05 €), que se abonó el día 27 de julio de 2024 a la Fundación Acción contra el Hambre, tras la firma del convenio y con cargo a la aplicación 1310 433 48900 denominada “Subvenciones nominativas a entidades sin ánimo de lucro”, del presupuesto de 2024 de esta Diputación Provincial de Almería.

La Fundación Acción Contra el Hambre presentó una solicitud el día 3 de enero de 2024 (nº registro entrada 340), adjuntando la memoria técnica y económica para la realización del proyecto Vives Jóvenes Provincia de Almería: Itinerario de Empleo y Emprendimiento Juvenil. El coste de este proyecto ascendía a setenta y seis mil ochocientos veintisiete euros (76.827,00 €), de los que 65.302,95€ corresponden a la subvención concedida por el Fondo Social Europeo y 11.524,05€ a la subvención de Diputación de Almería.

En fecha 19/03/2025, con números de registros de entrada 22627, 22631 y 22634, la Fundación Acción Contra el Hambre presenta documentación relativa a la justificación de los fondos. La cuenta justificativa presentada asciende a un total de 76.826,39 €.

En el expediente administrativo consta informe técnico, con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=NyjUXzidv7&idRequest=ZfK4sB9Y8w>, en el que se da cuenta de la cantidad justificada.

Con registro de entrada número 53788, de fecha 04 de julio de 2025, ha tenido entrada en esta Diputación el justificante de transferencia realizada relativa al reintegro voluntario parcial de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Almería, en la que se ordena el reintegro del importe no ejecutado que asciende a 688,43 €.

Consta en el expediente certificado en concepto de devolución por el importe de 688,43 €, con URL <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/4vsppkFxIERAyCgfGCcyYA==>

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=UFi0tSzSB4vEVr0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 17/07/2025 - 13:52:35. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	z2Mw7dPrnwM0jh3eUhdTEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2025 13:09:17	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z2Mw7dPrnwM0jh3eUhdTEQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

A partir de la revisión de la justificación técnica y económica, se comprueba el cumplimiento de los objetivos marcados en el convenio quedando acreditado que el coste de la actividad subvencionada, conforme a la tipología de gastos establecidos en el convenio, alcanza el importe de 76.826,39€, desglosándose en:

- 10.835,62 € imputados a la Diputación de Almería.
- 65.303,10 € imputados al Fondo Social Europeo.
- 687,67 € imputados a fondos propios de la Fundación Acción Contra el Hambre. La finalidad de estos fondos es la cobertura de las “ayudas económicas otorgadas”. Es relevante señalar que, aunque inicialmente se concibió como componente de la subvención otorgada por la Diputación de Almería, su integración final no se materializó al no ajustarse a las estipulaciones del convenio firmado.

A la vista del informe técnico reseñado y de la documentación presentada por Fundación Acción Contra el Hambre, se puede concluir que la entidad subvencionada ha justificado debidamente la cantidad de 76.826,39 €. De esa cantidad total, se imputa a la Diputación de Almería el importe de diez mil ochocientos treinta y cinco euros con sesenta y dos céntimos 10.835,62 €, siendo inferior a la cuantía aprobada que asciende a once mil quinientos veinticuatro euros con cinco céntimos 11.524,05 €, con una diferencia de 688,43 €.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

- 1º) Aceptar la justificación presentada por la Fundación Acción Contra el Hambre relativa a la subvención directa por importe de once mil quinientos veinticuatro euros y cinco céntimos (11.524,05 €), concedida por resolución de la presidencia núm. 1654, de fecha 11 de julio de 2024, en la cantidad efectivamente acreditada de diez mil ochocientos treinta y cinco euros con sesenta y dos céntimos (10.835,62 €).
- 2º) Aceptar el reintegro voluntario parcial por importe de 688,43 € de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Almería a la Fundación Acción Contra el Hambre, no correspondiendo la liquidación de intereses de demora de conformidad con la base 32.2 de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación Provincial de Almería.
- 3º) Dar por finalizado el procedimiento de la subvención concedida a que se ha hecho referencia en este acto.
- 4º) Notificar este acto a la Fundación Acción Contra el Hambre.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=UFi0ISzSB4vEVr0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 17/07/2025 - 13:52:35. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	z2Mw7dPrnwM0jh3eUhdTEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2025 13:09:17	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z2Mw7dPrnwM0jh3eUhdTEQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			